



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Ex Aéreo Club, Ordenanza 6879, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la construcción de la vereda ubicada en la calle Tte. Cundom al 1700 del mencionado barrio.

Que, el inconveniente es grave dado que las altas malezas dificultan el tránsito de peatones que se desplazan por esa arteria, también los días de precipitaciones se torna intransitable por el fango formado.

Que, a pocos metros se encuentra el Club Huracán Corrientes, también hay establecimientos escolares, lo que aumenta la circulación por esa arteria.

Que, por lo manifestado es necesario contribuir con las mejoras y condiciones de circulación para los vecinos, que ponen en riesgo la integridad física al tener que circular por la vía vehicular.

Que, es necesario que la franja de circulación peatonal se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la Ordenanza 6879 con la modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Ordenanza 6879, se construya vereda, Tte. Cundom al 1700 del barrio Cacique Canindeyu

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumplimente la Ordenanza 6879 y se construya la vereda de la calle Tte. Cundom al 1700 del barrio Cacique Canindeyu de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**